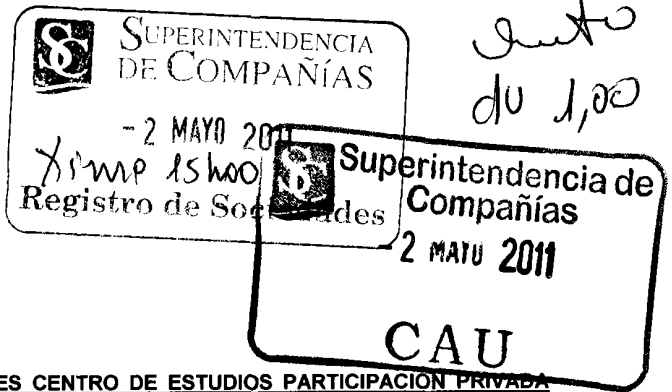


22412

Quito, 23 de noviembre del 2001

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
 Presente.-



Referencia: Transferencia participaciones CEMAPRIMES CENTRO DE ESTUDIOS PARTICIPACIÓN PRIVADA MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS CÍA. LTDA.
Expediente No. 53999

De mis consideraciones:

Yo, Ing. César Rafael Rivadeneira Larrea, en mi calidad de Gerente y representante legal de CEMAPRIMES CENTRO DE ESTUDIOS PARTICIPACIÓN PRIVADA MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS CÍA. LTDA., a usted comedidamente digo:

Hago de su conocimiento, que se han otorgado las correspondientes escrituras públicas de transferencia de participaciones, en la compañía de mi representación, que se hallan detalladas en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIA	No. de PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACION
Dra. Haydee Alvarado y Dr. Mario Paz y Miño	María Belén Rivadeneira Espinosa	1.494	USD 1
Dr. Marco Antonio Guzmán Carrasco y Sra. Patricia Dávila	Ana Cecilia Rivadeneira Espinosa	1.494	USD 1

Para este efecto, adjunta a la presente se servirá encontrar las copias certificadas, con la correspondiente razón de inscripción, de las siguientes escrituras públicas:

- Escritura pública otorgada por los cónyuges, Dra. Haydee Alvarado y el Dr. Mario Paz y Miño en favor María Belén Rivadeneira Espinosa, celebrada el 7 de Enero del 2011, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Abril del 2011.
- Escritura pública otorgada por los cónyuges, Dr. Marco Antonio Guzmán Carrasco y Sra. Patricia Dávila, en favor Ana Cecilia Rivadeneira Espinosa, celebrada el 7 de Enero del 2011, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Abril del 2011.

Atentamente,

Ing. César Rafael Rivadeneira Larrea
GERENTE

CEMAPRIMES CENTRO DE ESTUDIOS PARTICIPACIÓN PRIVADA MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS CÍA. LTDA.

Registradas
 Causa de
 Participaciones
 04/05/2011

ESCANEAR



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA:

DRA. HAYDEE ALVARADO DE PAZ Y MIÑO

DR. MARIO PAZ Y MIÑO

A FAVOR:

SEÑORA MARÍA BELEN RIVADENEIRA ESPINOSA

CUANTIA: \$ 1.494

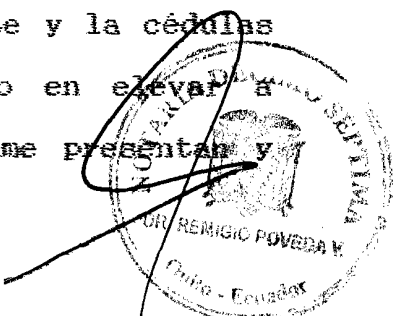
GSA.S.S.

DI 3 COPIAS



Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, ante mi DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges Dra. Haydeé Alvarado de Paz y Miño y Dr. Mario Paz y Miño, por sus propios derechos y por los que tienen dentro de la respectiva sociedad conyugal; y por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora María Belén Rivadeneira Espinosa, por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado el pasaporte y la cédulas de ciudadanía; y, dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

que copiada literalmente es del tenor que sigue: SENOR NOTARIO En el Registro de escrituras públicas a su cargo círvase hacer constar una de transferencia de participaciones sociales, del siguiente tenor: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges Dra. Haydeé Alvarado de Paz y Miño y Dr. Mario Paz y Miño, por sus propios derechos y por los que tienen dentro de la respectiva sociedad conyugal; y por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora María Belén Rivadeneira Espinosa, por sus propios derechos. SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) La Compañía CEMAPRIMES CENTRO DE ESTUDIOS PARTICIPACION PRIVADA MODERNIZACION Y SERVICIOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 9 de Septiembre de 1996, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Enero de 1997; b) La compañía aumentó su capital y reformó sus Estatutos, además de realizar la correspondiente conversión, mediante escritura pública otorgada el 26 de Julio del 2001, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Noviembre del 2001; c) El 20 de Octubre del 2004, se celebró ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos. d) Mediante escritura pública de 19 de Noviembre del 2010, se rescindió la escritura pública de aumento de capital, celebrada el 20 de Octubre del 2004. TERCERA.-



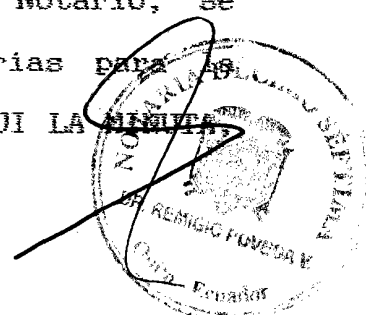
Dr. Remigio Poveda Vargas

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes los cónyuges, Dra. Haydeé Alvarado de Paz y Miño y Dr. Mario Paz y Miño, ceden actual y perpetuamente, a favor de la Srta. Maria Belén Rivadeneira Espinosa, la totalidad de sus participaciones, que corresponden a UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1.494), que poseen dentro de la Compañía CEMAPRIMES CENTRO DE ESTUDIOS PARTICIPACION PRIVADA MODERNIZACION Y SERVICIOS CIA. LTDA. CUARTA.- PRECIO.- Se ha pactado el precio de 5 centavos de dólar (5 centavo), por cada una de las participaciones sociales que se transfieren mediante instrumento público; por lo tanto, el valor total de esta transferencia es de SETENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (USD 74.00), que la cesionaria lo paga en su totalidad.



Notaria 17

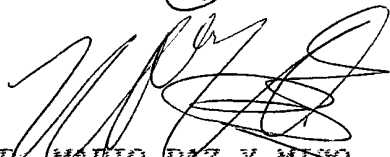
Cantidad que los cedentes declaran haberla recibido a su entera satisfacción, además declaran que el precio fijado para esta transferencia es equitativo en consideración al valor real que tienen las indicadas participaciones, y expresamente renuncian en el futuro a reclamación alguna por este motivo. QUINTA.- ACEPTACION: Los cedentes y la cesionaria aceptan esta transferencia, por estar hecha en seguridad de sus intereses. SEXTA.- El señor Notario y el señor Registrador Mercantil se servirán sentar las razones que dispone la Ley de Compañías, SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura son de cuenta de la cesionaria. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. - HASTA AQUI LA FIRMAS

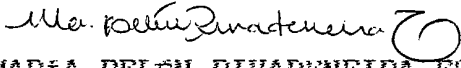


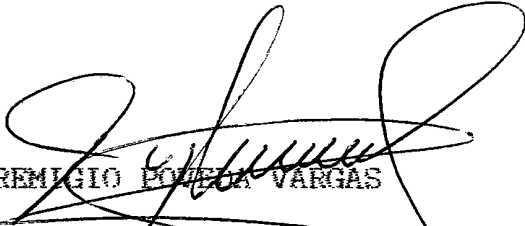
Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

firmada por el DOCTOR JANAN MEDINA MUÑOZ, con matrícula profesional número tres mil trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente, por mí el Notario, a los señores comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


DRA. HAYDEE ALVARADO DE PAZ Y MINO


DR. MARIO PAZ Y MINO


MARIA BELÉN RIVADENEIRA ESPINOSA


DR. REMIGIO POTERA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170137977-6

PAZ Y MIÑO CEVALLOS MARIO RENE

20 ABRIL 1939

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

002-1 0148 02108

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1939



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E444314442

CASADO HAYDEE ALVARADO

SUPERIOR ABOGADO

JOSE PAZ Y MIÑO

CARMELA CEVALLOS

QUITO 05/07/2001

05/07/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



007-0282 1706395108

NÚMERO CÉDULA

PAZ Y MIÑO ALVARADO ALEX RENAN

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No 170025809-6

ALVARADO AILLON ZOILA HAYDEE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 SEPTIEMBRE 1939

0207 03963 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1939



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E134313242

CASADO MARIO PAZ Y MIÑO

SUPERIOR ABOGADO

LUIS ALVARADO

ZOILA AILLON

QUITO 26/06/2007

26/06/2017

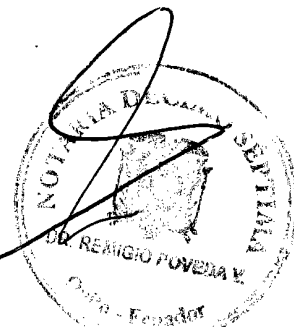
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2461739

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170635522-1
RIVADENEIRA ESPINOSA MARIA BELEN
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
25 DICIEMBRE 1976
FECHA DE NACIMIENTO 0177 00354 F
REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

Maria Belen Rivadeneira
FIRMA DEL CÉDULADO



ECUATORIANA*****

1211352133
IND. DACT.

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

CEGAR RAFAEL RIVADENEIRA

MARTHA CECILIA ESPINOSA

QUITO

09/05/2005

09/05/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1524501
Pch



PLGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009



043-0175

NÚMERO

1706325626

CÉDULA

RIVADENEIRA ESPINOSA MARIA BELEN

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CEMAPRIMES CENTRO DE ESTUDIOS PARTICIPACION PRIVADA MODERNIZACION
Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 1 de Diciembre del 2010, a las 18h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Eugenio Santillán N34-57 y pasaje Maurian, se reúnen los siguientes socios de la Compañía CEMAPRIMES Centro de Estudios Participación Privada Modernización y Servicios Cía. Ltda.: Ing. César Rafael Rivadeneira Larrea, propietario de 6.012 participaciones; Haydeé Alvarado de Paz y Miño, propietaria de 1.494 participaciones; y Dr. Marco Antonio Guzmán Carrasco, propietario de 1.494 participaciones. Al encontrarse presente todo el capital social de la Compañía, los socios deciden por unanimidad constituirse en junta universal. Se nombra como Presidente ad-hoc de esta Junta al Dr. Marco Antonio Guzmán, actúa como Secretario el Gerente Ing. César Rafael Rivadeneira Larrea.

La junta tratará el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Conocimiento y resolución acerca de la cesión de participaciones de propiedad de los socios Dra. Haydeé Alvarado de Paz y Miño y Dr. Marco Antonio Guzmán Carrasco.

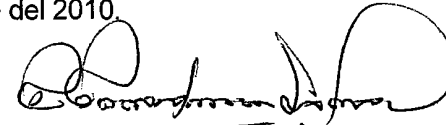
La Dra. Haydeé Alvarado de Paz y Miño, expresa que es su voluntad vender la totalidad de las participaciones que son de su propiedad en esta Compañía, y que corresponden a 1.494, la cesionaria será la señorita María Belén Rivadeneira Espinosa.

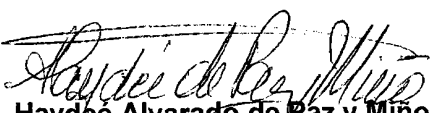
Por su parte, el Dr. Marco Antonio Guzmán Carrasco, también expresa su voluntad de vender la totalidad de las participaciones, que son de su propiedad en esta Compañía y que corresponden a 1.494, la cesionaria será la señorita Ana Cecilia Rivadeneira Espinosa.

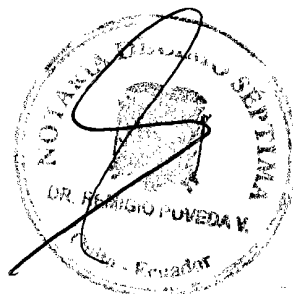
Para este efecto, los indicados socios, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compañías, solicitan el consentimiento unánime del capital social. En consideración a la petición formulada, todos los socios reunidos en la junta general, expresan su consentimiento, a fin de que se realicen esta transferencia de dominio que debe contar con las formalidades previstas en la Ley.

Se concede un receso de quince minutos para la redacción del acta.- Se reinstala la junta y leída la presente acta se la aprueba en forma unánime. Se declara clausurada esta junta general a las dieciocho horas treinta del 1 de Diciembre del 2010.

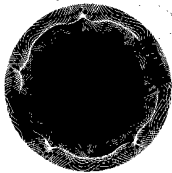

Dr. Marco Antonio Guzmán Carrasco
PRESIDENTE AD-HOC SOCIO

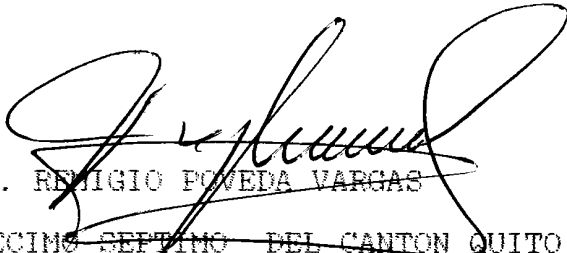

Ing. César Rafael Rivadeneira Larrea
GERENTE- SOCIO


Dra. Haydeé Alvarado de Paz y Miño
SOCIA



ZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, en fe de ello confiero esta TERCERAA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de QUITO, hoy catorce de febrero del dos mil once.




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

ARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

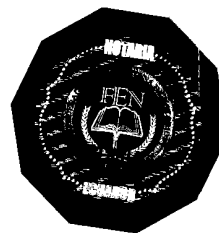
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Supl. y Subsl. LSG.
Dr. Remigio Poveda V.

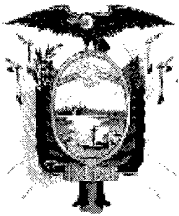
...ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de;
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CEMAPRIMES CENTRO DE ESTUDIOS PARTICIPACION PRIVADA MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 09 de septiembre de 1996, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorga la Doctora HAYDEÉ ALVARADO DE PAZ Y MIÑO Y CÓNYUGE A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA BELÉN RIVADENEIRA ESPINOSA, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede.- **Quito a, veinte y ocho de marzo del dos mil once.-**




DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

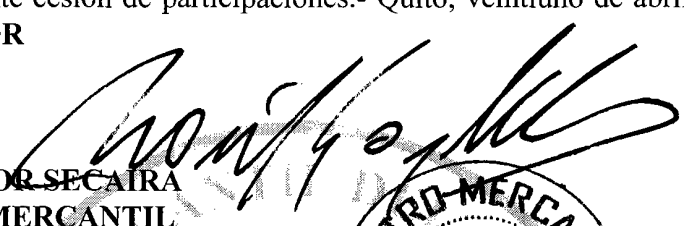




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**245** del Registro Mercantil de treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, fs. 379, tomo 128, correspondiente a la compañía **“CEMAPRIMES CENTRO DE ESTUDIOS PARTICIPACION PRIVADA MODERNIZACION Y SERVICIOS CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiuno de abril de dos mil once.
EL REGISTRADOR


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng